

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 24 de marzo de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería el día 6 de abril de 1992.

Mérida, 11 de febrero de 1992.

PARTICULARES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

1.^a Objeto de la Convocatoria.—Es objeto de la Convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

2.^a Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años, el día que termine el plazo de presentación de las solicitudes, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente (Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado, etcétera, según lo que determine el Ministerio de Educación y Ciencia).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; a los aspirantes minusválidos se le aplicará lo previsto en el artículo 3 de la Ley 13/82 de 7 de abril.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.^a Instancias.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que manifieste que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.^a.

La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier forma de las que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes con anterioridad a la presentación de la instancia, y a ésta se unirá el justificante del pago. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Aunque la presente Convocatoria se anunciará en el «D.O.E.», y el «Boletín Oficial de la Provincia» el plazo para la presentación de instancias se abrirá a partir de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según queda dicho anteriormente.

4.^a Relación de admitidos y excluidos.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, y, en su caso, para la subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes.

La referida lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si en el indicado plazo no se presentare ninguna solicitud de reclamación o subsanación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.^a Tribunal calificador.—El tribunal calificador de las oposiciones estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un representante del profesorado oficial nombrado por el Alcalde, y un representante sindical de los funcionarios que es el Delegado de Personal.

La designación de sus miembros, titulares o

suplentes, se hará pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deberá hacerse en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar, comunicándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

6.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.— Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria. Los opositores serán convocados para realizar los ejercicios uno a continuación de otro en llamamiento único, siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Con la antelación de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Provincia», la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición.

7.º Ejercicios de la oposición.—Serán tres, todos ellos obligatorios para los aspirantes:

Primer Ejercicio.—Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto; se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, la exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

Segundo Ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorará los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general o composición gramatical y la claridad de la exposición y forma de redactar.

Tercer Ejercicio.—Oral, consistirá en la exposición oral durante un período máximo de treinta minutos de dos temas extraídos al azar por cada aspirante dentro de los que figuran en el temario (uno de cada grupo). La realización del mismo será

pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos y la nota media obtenida será la calificación de este ejercicio.

Los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio serán eliminados, no pasando por tanto al siguiente ejercicio.

El temario a que se hace referencia es el siguiente:

Grupo I.—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.º La Constitución Española de 1978: Proceso de Gestación, consolidación del texto constitucional. Principios Generales.

Tema 2.º Derechos y Deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 3.º La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4.º El Gobierno: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes.

Tema 5.º El Poder Judicial: Concepción general. Principios de la Organización Judicial. Manifestaciones de Jurisdicción. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6.º Organización Territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Los Estatutos de Autonomía: Su significado: Elaboración, contenido y reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.º La Administración Pública en el Ordenamiento Español: Concepto y acepciones. La Administración como función y como actividad. Diferenciaciones. Elementos de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Administración del Estado o Central: Introducción y regulación. Concepto y clases de órganos.

Administraciones autónomas: Planteamiento constitucional. La superposición de la Administración Autónoma y la local. Administración Local: Concepto. Notas Características. Administración Institucional y Corporativa: Concepto y caracteres de la Administración Corporativa.

Tema 8.º Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración, y Coordinación: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos.

Tema 9.º Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La je-

rarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos. Fuentes no escritas.

Tema 10.^o El Administrado: Concepto y clase. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: planteamiento. Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación.

Tema 11.^o El Acto Administrativo: Concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. Principios generales del Procedimiento Administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Orígenes y notas del procedimiento.

Tema 12.^o Fases del Procedimiento Administrativo general: Conceptos previos. Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 13.^o Las Formas de la acción administrativa: Fomento, Policía. Servicio Público. Clasificación. Estudio de cada una de ellas.

Tema 14.^o El Dominio Público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. Uso y utilización. El patrimonio privado de la Administración: Concepto. Clasificación-Adquisición. Régimen jurídico. Enajenación, cesión y utilización.

Tema 15.^o La Responsabilidad de la Administración: Introducción. Daños por su actividad ilegítima: Responsabilidad. Daños por su actividad legítima. Indemnización.

Grupo II.—Administración Local.

Tema 1.^o El Régimen Local español: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y regulación jurídica: principios constitucionales. Regulación Jurídica.

Tema 2.^o La Provincia en el Régimen Local: Antecedentes. Conceptos. Caracteres. Organización provincial. Competencias: organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencia regímenes especiales.

Tema 3.^o El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Clasificación. El empadronamiento.

Tema 4.^o Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de ellos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

Tema 5.^o Otras entidades locales. Áreas metropolitanas. Mencomunidadas municipales: Carácter y fundamento. Régimen de las mismas. Agrupaciones municipales. Carácter y fundamento. Modalidades. Las comarcas. Entidades locales menores: Concepto y naturaleza. Regulación actual. Creación, modificación y supresión. Organos. Competencias. Concejo abierto.

Tema 6.^o Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Concepto y Diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

Tema 7.^o Relaciones entre entes territoriales: Ambito que comprende. La distribución de competencias. Descentralización administrativa. Autonomía municipal y tutela: Autonomía, autarquía y autogobierno. La tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones locales y sus formas de ejercicio.

Tema 8.^o La función pública local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la Función Pública. Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 9.^o Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos. Deberes. Régimen Disciplinario. Derechos de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad nacional de Administración local. Concepto y carácter. Miembros de la mutualidad y administración. Prestaciones.

Tema 10.^o Los bienes de las entidades locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 11.^o Los contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de los contratos locales. La selección de contratistas: formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Principios de régimen jurídico. Extinción del contrato.

Tema 12.^o Intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes locales. Formas de intervención en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Conceptos y caracteres de la licencia. Distinciones. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento propiamente dicho. Efectos de las licencias. Casos particulares de licencias para actividades e industria incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 13.^o Procedimiento administrativo local: Concepto. Principio que lo inspiran. Actuaciones que comprende. El registro de entrada y salida de documentos requisitos en la presentación de documentos: Carácter y existencia del registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones. Notificaciones.

Tema 14.^o Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y Certificación de acuerdos: borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

Tema 15.^o Haciendas locales: Clasificación de los ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tribu-

taria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las Ordenanzas.

Tema 16.º Régimen jurídico del Gasto público local: Introducción y concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 17.º Los Presupuestos Locales. Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

8.ª Calificación.—Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

9.ª Relación de aprobados.—Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación en forma de propuesta al Presidente de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

10.ª Presentación de documentos.—El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

1.º Fotocopia del D.N.I.

2.º Fotocopia acompañada del original para su compulsación del título a que se refiere el apartado C de la base segunda.

3.º Certificado médico, acreditando no padecer enfermedad, defecto físico que le imposibilite para el servicio.

4.º Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pú-

blicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las Leyes y Reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11.ª Nombramientos y toma de posesión.—Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas.

12.ª Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13.ª El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello que no está previsto en las presentes Bases.

Talavera la Real, a 19 de noviembre de 1991.

CAJA BADAJOZ

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en su sesión celebrada el pasado día 31 de enero de 1992, acordó, «la iniciación del proceso electoral para la designación y elección de los miembros de los Organos de Gobierno de la Caja», según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de esta Entidad.

Badajoz, 10 de febrero de 1992.